

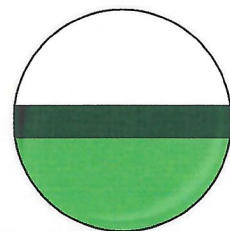


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia



ORDENANZA N° 03/2025

POR LA CUAL SE DENOMINA CIUDAD DE NEULAND, AL CASCO URBANO DE LA COLONIA NEULAND, ASIENTO DEL MUNICIPIO DE BOQUERÓN.

VISTO, La Ley 3966/2010 – Orgánica Municipal, La Ley 6688/2021 – QUE CREA EL MUNICIPIO DE BOQUERÓN EN EL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN LA COLONIA DE NEULAND, el Mensaje N° 17/2025 de fecha 10 de abril de 2025, remitido a esta Junta Municipal por la Intendencia Municipal de Boquerón, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la intendencia municipal, se remite el Mensaje N° 17/2025, lo cual se fundamenta en la Nota presentada por la Asociación Colonia Neuland, de fecha 27 de enero de 2025, por medio de la cual expresamente solicita que el casco urbano de la Colonia Neuland, se denomine “Ciudad de Neuland”.

Que, la Ley Orgánica Municipal dispone: Artículo 2 - La creación fusión y modificación territorial de los municipios serán dispuestas por ley, siempre que reúna los siguientes requisitos: [...]

h) al crearse un municipio, la ley no cambiará el nombre toponímico, salvo que concurren circunstancias excepcionales;

Que, la ley dispone desde el vamos, la prevalencia de las denominaciones ya conocidas por la población. Un nombre toponímico es un nombre propio que se le da a un lugar, región o país y se pueden originar por características físicas o materiales del espacio, por nombres de un individuo (antropónimos), por nombres comunes derivados de lenguas antiguas o arcaicas o por causas desconocidas.

El nombre “Neuland” se ha comenzado a utilizar prácticamente desde los inicios del asentamiento de los colonos menonitas en la zona, específicamente en el año 1949, en asamblea de los colonos menonitas se ha determinado nombrar a ésta como Colonia Neuland, es decir, más de medio siglo reconocido con esa denominación, hacen forzosa la denominación como Ciudad de Neuland al capital del municipio de Boquerón.

Que, desde la misma creación del Municipio de Boquerón, podría ya haber llevado la denominación de Municipio de Neuland. Entonces, en virtud del aforismo latino *Ubi eadem est ratio, eadem est o debet esse juris dispositivo* (donde hay la misma razón, debe ser la misma la disposición del Derecho), se ajusta totalmente a derecho, y al sentido común, la denominación de Ciudad de Neuland, al casco urbano de la Colonia Neuland.

Que, la Ley 6688/2021 dispone: QUE CREA EL MUNICIPIO DE BOQUERÓN EN EL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN Y UNA MUNICIPALIDAD CON ASIENTO EN LA COLONIA DE NEULAND.

Que, la denominación *Neuland* identifica plenamente a la localidad en la cual se asienta la sede del Municipio de Boquerón, y eso queda evidenciado incluso en el uso de este nombre en documentos oficiales, como por ejemplo, en las resoluciones emanadas del Poder Judicial, con asiento en esta localidad.

Pág. 1

TEL.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos

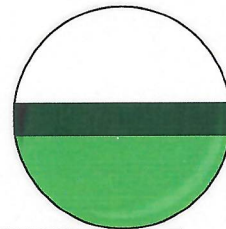


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia



ORDENANZA N° 03/2025

Que, en virtud de la Ordenanza N° 3/2023, la Junta Municipal de Boquerón delimitó la zona urbana del Municipio de Boquerón, ello fue sobre el centro de Neuland y la misma se dio a razón de que este centro comunitario, reúne todas las condiciones para ser declarado zona urbana y al ser el asiento del municipio como la Ley de creación del municipio lo establece, corresponde que la denominación oficial sea Ciudad de Neuland.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA,

ORDENA:
TÍTULO 1.
CAPÍTULO ÚNICO.

Art. 1) Denomínese “Ciudad de Neuland” al centro urbano y capital del municipio de Boquerón conocida actualmente como Colonia Neuland y delimitada en la Ordenanza N° 03/2023.

Art. 2) Comunicar a las autoridades nacionales, departamentales, municipales, poderes del Estado y demás organismos y entidades del Estado, de lo dispuesto en el art. 1 de la presente Ordenanza.

Art. 3) Comuníquese a la Intendencia Municipal.

APROBADO LA PRESENTE ORDENANZA POR LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.-




Darío Andrés Ríos Giménez
Secretario Junta Municipal




Alcides Rojas Espínola.
Presidente Junta Municipal

Boquerón, 25 de Abril del 2025.

TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE EN EL REGISTRO MUNICIPAL.




Abog. Derlis Bogado
Secretario General




César I. González Brítez
Intendente Municipal

Pág. 2

TEL.: 0493-240248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos